



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11359

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el inciso a) del Acápito 2.6.5. del Capítulo 2 de la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Por comenzar la obra sin el correspondiente permiso municipal: 5% del presupuesto total de la obra proyectada de acuerdo a reglamento”.

Art. 2º: Modifícanse los puntos 1) y 2) del inciso b) del Acápito 2.6.5. del Capítulo 2 de la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones – los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“1) Cuando se trate de una obra nueva: el 10% del presupuesto total de la obra proyectada.

2) Ampliaciones y/o modificaciones siempre que las mismas superen el 5% de la superficie de la obra, de acuerdo a la siguiente escala:

- entre el 6% y el 15% de la superficie de la obra: el 5% del monto de lo ejecutado sin permiso:
- entre el 16% y el 30% de la superficie de la obra: el 10% del monto de lo ejecutado sin permiso.
- Entre el 31% y el 45% de la superficie de la obra: el 15% del monto de lo ejecutado sin permiso.
- Entre el 46% y el 60% de la superficie de la obra: el 20% del monto de lo ejecutado sin permiso.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11359

- Más del 60% de la superficie de la obra: el 30% del monto de lo ejecutado sin permiso”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia